

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR)
E. S. D.

Radicado: 20001-31-03-002-2020-000096-00
Proceso: Ejecutivo Mixto.
Demandante: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN
Demandados: CARMEN ROSA ARAUJO BAUTE
Asunto: Liquidación de Crédito (466 del C.G.P.).

ALBERTO FREDDY GONZALEZ ZULETA, abogado en ejercicio, mayor y domiciliado en esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte accionante dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, muy amablemente acudo ante su despacho a fin de presentar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO fundamentado en lo dispuesto en el artículo 446 Numeral 1º del Código General del Proceso, a favor de mi Poderdante, JOSE RAUL NIÑO MERCHAN, y la cual hemos realizado aplicando intereses comerciales de mora a razón de (2.46%) mensual en cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución No. 0498 del 29 de abril de 2022, la que fijo el interés de mora en la tasa correspondiente al 29.57% mensual, y que en términos puntuales describimos a continuación:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

- 1. CAPITAL EXIGIBLE desde el 26 marzo 2020.....(\$200.000.000.00)
- 2. INTERESES MORA (2.46% mensual) X 25 meses y 29 días.....(\$127.756.000.00)

3. SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO.....(327.756.000.00)
(CAPITAL + INTERESES)

GRAN TOTAL LIQUIDACION CREDITO:.....(327.756.000.00)

(SON: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L).

Atentamente,


ALBERTO FREDDY GONZALEZ ZULETA.

C. C. No. 77'014.531 de Valledupar (Cesar).
T.P. No. 43.915 del Consejo Superior de la Judicatura